



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE GRADOS DE LA CORPORACIÓN
UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

MISIÓN

(Modificada por el Acuerdo No 009 del 18 de Junio de 2.008 de la Sala General)

Somos una institución de Educación Superior, innovadora, interdisciplinaria, competitiva y flexible, que contribuye a la construcción del conocimiento y a la formación integral de líderes con visión empresarial global, al servicio de la sociedad.

VISIÓN

(Modificada por el Acuerdo No 009 del 18 de Junio de 2.008 de la Sala General)

Ser en el 2013, la primera institución de Educación Superior de origen privado con un modelo de formación integral, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y administrativa, apoyado en el capital intelectual y en la tecnología que garantiza la creación del valor social.

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CEREMONIA DE GRADO. La ceremonia de grado es el acto protocolario por medio del cual se publicita por parte de la Corporación el hecho que los graduandos presentes han cumplido a cabalidad con la totalidad de sus requisitos de grado, así como se oficializa el otorgamiento del correspondiente título.

Esta ceremonia de otorgamiento de títulos será un acto solemne, en el cual, previo al otorgamiento del título, se hará la correspondiente toma de juramento por parte del Señor Rector o su delegado y se surtirán los demás pasos ceremoniales en atención a este reglamento y el orden del día previsto para la ceremonia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLE DE LA CEREMONIA DE GRADO. Será responsable de la preparación, organización, desarrollo y ejecución de las ceremonias de grado que adelante la Corporación la Secretaría Académica o quien haga sus veces en los grados a realizarse en las Sedes o Cunad's de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRUCTIVO DE GRADO. La totalidad de los graduandos deberán en todo momento atender las orientaciones contenidas en este reglamento y el instructivo de grado elaborado por la Secretaría Académica y que será parte integral de este reglamento.

Carrera 5ª No.12 - 64 PBX: 381 3222 Fax: 3347101

www.cun.edu.co

Bogotá D.C. - Colombia



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ARTÍCULO CUARTO: ENSAYO DE LA CEREMONIA DE GRADO. Para efectos de un adecuado desarrollo de la ceremonia, 2 horas antes de la misma será obligación de la totalidad de los graduandos asistir al ensayo de la misma en las instalaciones que para tal fin designe la Secretaría Académica, dependencia que será la encargada de disponer la ubicación de los graduandos e invitados así como de instruir los pasos ceremoniales a seguir por parte de los mismos.

Para los efectos de este artículo la Secretaría Académica hará las correspondientes comunicaciones con 5 días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: PERSONAL DE SEGURIDAD. Para garantizar el desarrollo de la ceremonia de grado sin traumatismos, el Departamento de Seguridad de la Corporación o quien haga sus veces dispondrá y capacitará para esta clase de evento el personal que estime necesario en atención a la ubicación de las instalaciones donde se desarrollará el mismo, así como del número total de personas asistentes al acto.

ARTÍCULO SEXTO: ASPECTOS GENERALES DE ORNAMENTACIÓN. Sin perjuicio de disposiciones Presidenciales o Rectorales particulares, así como de la Secretaría Académica, la ornamentación del auditorio donde se llevará a cabo la Ceremonia de Grado deberá atender a los siguientes presupuestos:

- a. Dos arreglos florales medianos o tres pequeños distribuidos armónica y simétricamente en la mesa directiva.
- b. Al fondo del escenario y en simetría con la mesa directiva, deberán ubicarse la bandera nacional y la bandera institucional, la bandera nacional deberá ubicarse a la izquierda del público y la institucional a la derecha del mismo; las banderas deben colocarse de manera que no toquen el piso.
- c. La mesa directiva en la cual se dispondrá la ubicación de los diplomas para su entrega, así como las mesas y demás mobiliario auxiliar que se llegare a emplear deberán estar cubiertos con un juego de manteles que honren los colores institucionales y en los cuales repose el logo de la Corporación, primando siempre como fondo el color blanco si es que este confluye con otros tonos.
- d. En la mesa directiva se deberá ubicar un vaso de vidrio con agua para cada uno de los directivos presentes, estando prohibido el acceso del personal de servicios generales a esta mesa durante el desarrollo de la ceremonia.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDUMENTARIA DE LOS GRADUANDOS. En la ceremonia de grado, los graduandos deberán portar la toga, birrete (su borla estará ubicada sobre el hombro izquierdo del estudiante) y estola que les provea la Corporación, previo el trámite administrativo pertinente, en el cual, los alumnos a graduarse deberán hacer los pagos correspondientes así como aportar los documentos que garanticen la custodia y responsabilidad sobre esta indumentaria.

Así mismo, será obligación de los graduandos asistir con traje y zapatos formales de colores oscuros, los cuales garantizarán la uniformidad de los graduandos en adición a la indumentaria aquí prevista.

El incumplimiento de lo aquí previsto dará lugar a la exclusión del graduando de los actos ceremoniales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, se entenderá como traje formal lo siguiente:

- a. En las damas: Traje dos piezas color oscuro (pantalón o falda) con zapatos oscuros y armónicos con el vestido el cual deberá ser sobrio y sin adiciones llamativas.
- b. En los varones: Vestido de paño con blazer y corbata de colores oscuros y zapatos oscuros en lo posible negros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Académica reglamentará lo referente a indumentaria en las zonas geográficas que exijan un tratamiento especial de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: UBICACIÓN DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES. Las autoridades institucionales serán ubicadas en la mesa directiva de acuerdo a su orden de autoridad de la siguiente manera:

- a. En el centro: El Presidente o quien lo represente.
- b. A la derecha del Presidente: El Rector o quien lo represente, el Secretario General y el Vicerrector Académico.
- c. A la izquierda del Presidente: El correspondiente de Decano, y el Director de Programa.

PARÁGRAFO: La disposición anteriormente referida variará en consideración a las siguientes reglas:



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- a. En las Cunad's de la Corporación la presencia del Director Regional podrá reemplazar a la del Presidente y Rector de la Corporación.
- b. En las ciudades catalogadas como pequeñas junto con la Presencia del Director Regional podrá hacerse presente el Director de Distancia y/o Telecampus siempre y cuando se justifique su desplazamiento con otras acciones en dicha ciudad.

ARTÍCULO NOVENO: INVITADOS. Para efectos de la asistencia a la ceremonia, cada uno de los estudiantes graduados tendrá derecho al ingreso máximo de 2 invitados, para ello, a cada estudiante se le entregarán 2 tarjetas de invitación las cuales obligatoriamente deberán ser presentadas para poder acceder al lugar donde se desarrollará la ceremonia de grado, el personal que no presente dicha invitación bajo ninguna circunstancia podrá ingresar al evento.

Estas invitaciones tendrán validez hasta faltando 10 minutos antes del inicio de la ceremonia.

PARÁGRAFO: En la totalidad de las ceremonias de grado de la Corporación, sin distingo de la facultad, promoción o sede a que refiera la misma, se empleará el mismo formato de invitaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: LIMITACIONES A LOS INVITADOS. Los invitados a la ceremonia de grado no podrán ser menores de 14 años, razón por la cual, en caso de duda se deberá presentar el correspondiente documento de identidad que certifique la edad del correspondiente invitado.

Así mismo, se exigirá a los invitados su asistencia a la ceremonia de grado portando traje formal sin distingo alguno de su diseño o su color.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PROHIBICIONES A LOS INVITADOS. Para efectos de un desarrollo armónico, organizado y sin traumatismos en el desarrollo de la Ceremonia quedará prohibido a los invitados el uso de teléfonos celulares, así como el reingreso a la ceremonia en caso de que el mismo hubiese optado por salir de las instalaciones donde se desarrolla el acto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO. Para el desarrollo solemne, organizado y sin traumatismos de la ceremonia de grado, queda absolutamente prohibido el acceso de cámaras fotográficas o de video al recinto donde se desarrollará la ceremonia de grado, para tales efectos la Corporación autorizará la prestación servicios de fotografía y filmación con una empresa idónea y especializada en la prestación de los mismos.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Será del cargo del estudiante la contratación individual de los servicios de filmación y fotografía con la empresa que autorice la Corporación, la cual comunicará dicha autorización por medio de la Secretaria Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: APERTURA DE LAS PUERTAS. Las puertas de las instalaciones donde se realizará la ceremonia de grado serán abiertas al público media hora antes de su inicio para el fluido y seguro ingreso de los invitados, esta apertura se realizará siempre y cuando esté presente el personal de seguridad designado para la ceremonia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL MAESTRO DE CEREMONIA. Para efectos de la dirección de la Ceremonia de Grado, se nombrará por parte de la Secretaria Académica un maestro de ceremonia que hará la presentación de la ceremonia, sus asistentes y desarrollo del orden del día previsto para la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ACTOS CEREMONIALES PROTOCOLARIOS. Sin perjuicio de los puntos pertenecientes al orden del día previsto por la Secretaria Académica o por la Rectoría, siempre deberán atenderse los siguientes actos ceremoniales:

- a. Saludo y presentación del acto en nombre de las directivas de la Corporación, la misma estará a cargo del Maestro de Ceremonia.
- b. Entonación del Himno Nacional e Himno Institucional.
- c. Discursos del Señor Presidente, del Señor Rector y de un representante de los estudiantes elegido por la Secretaría General.
- d. Toma de juramento por parte del Rector o en su defecto por el Secretario General.
- e. Entrega de diplomas de grado y otorgamiento de títulos por parte del Vicerrector Académico y el Secretario General.
- f. Entrega de distinciones al mérito académico (si las hubiere) por parte del Vicerrector Académico o la máxima autoridad académica presente en caso de ausencia.
- g. Entrega de distinciones extracurriculares (si las hubiere) por parte de la máxima autoridad de gestión estudiantil que estuviere presente.
- h. Despedida.

PARÁGRAFO: Las intervenciones aquí referidas en ningún caso deberán superar el término de 10 minutos, para cada una de ellas.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intervención del representante de los estudiantes será elegida por la Secretaría General, previa la recepción de los proyectos de discurso con por lo menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de la ceremonia de grado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NOTAS PROTOCOLARIAS DE LA ENTREGA DE DIPLOMAS.

Para la entrega de diplomas, se deberán tener en cuenta los siguientes pasos ceremoniales:

- a. El maestro de ceremonia dará la palabra al Vicerrector Académico quien haga sus veces quien se dirigirá al Señor Rector o quien haga sus veces y manifestará lo siguiente: "Señor Rector, quiero manifestar a Usted que los alumnos que a continuación serán nombrados en orden alfabético, han cumplido a satisfacción con todos los requisitos necesarios para obtención del título que aquí se les otorga, conforme lo dispone la ley y por la normativa cunista; por lo tanto, se encuentran habilitados para recibir el grado que aquí se les confiere, estos alumnos son:"
- b. Posteriormente el maestro de ceremonia retomará el uso de la palabra y llamará a cada graduando en orden alfabético.
- c. El graduando que ha sido llamado accederá al escenario por su costado derecho (desde la perspectiva del público) y de inmediato se dirigirá directamente al centro de la mesa directiva para recibir su diploma por parte del Señor Rector, el cual entregará el diploma de grado y procederá a cambiar de ubicación la borla del hombro izquierdo al derecho del estudiante.
- d. El estudiante recibirá el diploma con su mano izquierda y saludará al Rector con su mano derecha.
- e. Acto seguido, el graduando se devolverá al inicio de la mesa directiva y allí saludará a cada una de las autoridades presentes en la misma y recibirá su escudo de manos del Señor Decano correspondiente.
- f. Posteriormente abandonará el escenario por su costado izquierdo (desde la perspectiva del público) y allí surtirá la toma de fotografías y filmaciones autorizadas.
- g. Por último tomará asiento en el lugar asignado por la Secretaría Académica para tales efectos.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de dos mil nueve (2.009)

JAIME ALBERTO RINCÓN PRADO

Presidente Sala General.

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Secretaria General.